

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

10285

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 10 de julio de 2020, por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales



de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 146.500,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	26.992,00
12801.413G01.47000.00 FF 20121	119.508,00
Total	146.500,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 146.500,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Palma, 26 de octubre de 2020

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular
Manuel Porras Romero
(Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)

ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expedient	Núm. de registre	NIF del beneficiari	Import de l'ajuda
[AUT 3334/2020]	L99E104674/2020	45492189Y	2500,00
[AUT 3317/2020]	L99E104716/2020	41450281A	2000,00
[AUT 2630/2020]	L99E103902/2020	49414696R	2500,00
[AUT 2204/2020]	L99E103379/2020	41438690G	2500,00
[AUT 1921/2020]	L99E102598/2020	50054694R	2000,00
[AUT 1743/2020]	L99E102288/2020	46959083Y	2000,00
[AUT 1692/2020]	L99E102199/2020	41732979P	2500,00
[AUT 1681/2020]	L99E102178/2020	41733295W	2000,00
[AUT 1658/2020]	L99E102084/2020	46953986S	2000,00
[AUT 1626/2020]	L99E102020/2020	46951325E	2000,00
[AUT 1533/2020]	L99E101772/2020	X5457550H	2000,00

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expedient	Núm. de registre	NIF del beneficiari	Import de l'ajuda
[AUT 4631/2020]	L99E106218/2020	44326027J	2500,00
[AUT 3697/2020]	L99E105666/2020	26222055P	2000,00
[AUT 3597/2020]	L99E105277/2020	74599506H	2000,00
[AUT 3508/2020]	L99E105470/2020	43097528J	2000,00
[AUT 3471/2020]	L99E104946/2020	43080458D	3000,00
[AUT 3460/2020]	L99E104974/2020	43194930X	2500,00
[AUT 3387/2020]	L99E105125/2020	Y5466855E	2000,00
[AUT 3340/2020]	L99E105250/2020	43156307G	2000,00
[AUT 3339/2020]	L99E105251/2020	42989333X	2000,00
[AUT 3053/2020]	L99E104311/2020	34772938C	2000,00
[AUT 3033/2020]	L99E104295/2020	43029337V	2000,00
[AUT 3017/2020]	L99E104245/2020	18236994H	2000,00
[AUT 3013/2020]	L99E104204/2020	X1942614B	2000,00
[AUT 2958/2020]	L99E104131/2020	14259416Z	2500,00
[AUT 2759/2020]	L99E103960/2020	X3164756W	2500,00
[AUT 2384/2020]	L99E103657/2020	41540392T	2500,00
[AUT 2316/2020]	L99E103555/2020	43160923C	2000,00
[AUT 2260/2020]	L99E103266/2020	43072196G	2000,00
[AUT 2213/2020]	L99E103353/2020	X7703703Z	2000,00
[AUT 2210/2020]	L99E103365/2020	43108302T	2500,00
[AUT 2172/2020]	L99E103453/2020	43122231Z	3000,00
[AUT 2088/2020]	L99E103040/2020	18220733H	2500,00
[AUT 2087/2020]	L99E103042/2020	43014950M	2000,00





Núm. expedient	Núm. de registre	NIF del beneficiari	Import de l'ajuda
[AUT 2052/2020]	L99E103121/2020	Y2276033J	2000,00
[AUT 2008/2020]	L99E102705/2020	18225121J	2000,00
[AUT 1985/2020]	L99E102767/2020	49483640Z	2000,00
[AUT 1949/2020]	L99E102839/2020	X1810025V	2000,00
[AUT 1924/2020]	L99E102591/2020	78733936Z	2500,00
[AUT 1891/2020]	L99E102667/2020	43106072R	3000,00
[AUT 1837/2020]	L99E102464/2020	50603347N	2000,00
[AUT 1766/2020]	L99E102324/2020	43228083C	2000,00
[AUT 1700/2020]	L99E102211/2020	X3287423X	2000,00
[AUT 1674/2020]	L99E102164/2020	X6642978A	2000,00
[AUT 1659/2020]	L99E102090/2020	43135112S	2000,00
[AUT 1655/2020]	L99E102078/2020	43041757V	2000,00
[AUT 1624/2020]	L99E102019/2020	43142659H	2000,00
[AUT 1579/2020]	L99E101917/2020	X1238584B	2000,00
[AUT 1573/2020]	L99E101894/2020	43120988J	2500,00
[AUT 1561/2020]	L99E101864/2020	42973666Y	2000,00
[AUT 1552/2020]	L99E101830/2020	X1052606B	2000,00
[AUT 1535/2020]	L99E101783/2020	43185604E	2500,00
[AUT 1531/2020]	L99E101765/2020	43146829W	2000,00
[AUT 1483/2020]	L99E101628/2020	43082850D	2500,00
[AUT 1461/2020]	L99E101578/2020	78197419H	2000,00
[AUT 1411/2020]	L99E101476/2020	43116335Y	2000,00
[AUT 1322/2020]	L99E101297/2020	43048572R	2000,00
[AUT 1319/2020]	L99E101303/2020	42973927Z	2000,00
[AUT 1293/2020]	L99E101251/2020	43106452J	2000,00
[AUT 1273/2020]	L99E101141/2020	43029864S	2000,00
[AUT 1271/2020]	L99E101149/2020	41520904Q	2000,00
[AUT 1187/2020]	L99E100971/2020	X6051178Q	2000,00
[AUT 1155/2020]	L99E100897/2020	78214871J	2000,00
[AUT 1064/2020]	L99E100710/2020	43031549K	3000,00
[AUT 1042/2020]	L99E100659/2020	43097533H	2000,00

Con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expedient	Núm. de registre	NIF del beneficiari	Import total de l'ajuda
AUT 3591/2020	L99E105289/2020	43150151N	3.000,00
Partida	Import	Partida	Import
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1.852,00	12801.413G01.47000.00 FF 20121	1.148,00

Núm. expedient	Núm. de registre	NIF del beneficiari	Import total de l'ajuda
AUT 2038/2020	L99E103156/2020	X3377437W	2.000,00
Partida	Import	Partida	Import
12801.413G01.47000.00 FF 20021	1.140,00	12801.413G01.47000.00 FF 20121	860,00